



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 21-06-2015 a las 21.28.59

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación:

Presentador 1

NIF Presentador: 24244864N

Apellidos y Nombre / Razón social: JIMENEZ MARQUEZ ANTONIO JAVIER

En calidad de: Titular

Presentador 2

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de: Titular

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante:

SOLICITUD DE DEVOLUCION

Primer declarante.

NIF (a cumplimentar por el contribuyente) 24244864N

Ejercicio: 2 | 0 | 1 | 4 Período: 0 | A

Apellidos y nombre:
JIMENEZ MARQUEZ ANTONIO JAVIER
Domicilio:
CL NORIAS 00055
PINOS PUENTE GRANADA 18250

Número de justificante:

Cónyuge.

NIF (a cumplimentar por el contribuyente)

Apellidos y nombre:

Opción de tributación: CONJUNTA

Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| Base liquidable general sometida a gravamen 490 0,00 | Base liquidable del ahorro 495 0,00 | Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal a la base liquidable general 529 0,00 | Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria a la base liquidable general 530 0,00 | Cuota derivada de la escala de gravamen del ahorro a la base liquidable del ahorro 538 0,00 |
| Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria a la base liquidable del ahorro 540 0,00 | Cuota íntegra estatal 545 0,00 | Cuota íntegra autonómica 546 0,00 | Cuota líquida estatal 570 0,00 | Cuota líquida autonómica 571 0,00 |
| Resultado de la declaración 610 -38,03 | Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente: 625 0,00 | | | 620 -38,03 |
| Resultado a ingresar o a devolver | | | | 620 -38,03 |

Fraccionamiento del pago e ingreso.

Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad positiva indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1 el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1 SI FRACCIONA el pago en 2 plazos 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autofinanciaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) 11

Indique la forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del segundo plazo.

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA 2 SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 12 el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo 12
(40% de la casilla 620)

Devolución. Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Devolución: SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA Importe: D -38,03

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria.

Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad positiva y opta por realizar el pago o pagos correspondientes mediante adeudo en cuenta o domiciliación bancaria, consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sean cargados dichos pagos.

Si el importe que figura en la casilla 620 es una cantidad negativa y solicita la devolución, consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

Asignación Tributaria a favor de:

La Iglesia Católica

Otros fines sociales

Contribuyentes: JIMENEZ MARQUEZ ANTONIO JAVIER

Nº de Remesa:



Opción de tributación: CONJUNTA

Nº Comunicación:

Rendimientos del trabajo

| | | |
|--|----|----------|
| Retribuciones dinerarias | 01 | 5.123,98 |
| Total ingresos integros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)] | 10 | 5.123,98 |
| Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos | 11 | 176,79 |
| Total gastos deducibles | 15 | 176,79 |
| Rendimiento neto [(10)-(15)] | 16 | 4.947,19 |
| Reducción general de rendimientos del trabajo | 17 | 4.080,00 |
| Rendimiento neto reducido [(16)-(17)-(18)-(19)-(20)] | 21 | 867,19 |

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

| | | |
|---|----|------|
| Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general | 22 | 0,74 |
| Total de ingresos íntegros [(22)+(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)+(29)-(30)] | 31 | 0,74 |
| Rendimiento neto [(31)-(32)] | 33 | 0,74 |
| Rendimiento neto reducido [(33)-(34)] | 35 | 0,74 |

Bienes inmuebles no afectos a AAEE, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

BIENES INMUEBLES/RENTAS DE INMUEBLES A DISPOSICION DE SUS TITULARES, ARRENDADOS O CEDIDOS A TERCEROS

| | | |
|----------------------------------|----|------|
| Renta imputada. Inmueble 1 | 59 | 8,74 |
|----------------------------------|----|------|

RENTAS TOTALES DERIVADAS DE BIENES INMUEBLES NO AFECTOS A ACTIVIDADES ECONOMICAS

| | | |
|--|----|------|
| Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias | 70 | 8,74 |
|--|----|------|

Base imponible general y base imponible del ahorro

INTEGRACION/COMPENSACION RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2014 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

| | | |
|--|-----|------|
| Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2014 a integrar en la B.I. ahorro | 415 | 0,74 |
|--|-----|------|

BASE IMPONIBLE GENERAL

| | | |
|---|-----|--------|
| Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta | 424 | 875,93 |
| Base imponible general [(398)-(419)-(420)-(421)-(422)-(423)+(424)-(425)-(426)-(427)] | 430 | 875,93 |

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

| | | |
|---|-----|------|
| Base imponible del ahorro [(402)-(432)-(433)-(434)-(435)+(415)-(437)-(438)-(439)-(440)] | 445 | 0,74 |
|---|-----|------|

Reducciones de la base imponible

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA

| | | |
|--|-----|----------|
| Reducción por tributación conjunta | 451 | 3.400,00 |
|--|-----|----------|

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

| | | |
|---|-----|--------|
| Reducción por tributación conjunta | 480 | 875,93 |
| Base liquidable general [(430)-(480)-(481)-(482)-(483)-(484)-(485)-(486)-(487)] | 488 | 0,00 |
| Base liquidable general sometida a gravamen [(488)-(489)] | 490 | 0,00 |

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

| | | |
|---|-----|------|
| Reducción por tributación conjunta. Remanente que se aplica | 491 | 0,74 |
|---|-----|------|

| | | |
|--|-----|----------|
| Base liquidable del ahorro [(445)-(491)-(492)-(493)] | 495 | 0,00 |
| Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares | | |
| Mínimo contribuyente. Importe estatal | 505 | 5.151,00 |
| Mínimo contribuyente. Importe autonómico..... | 506 | 5.151,00 |
| Mínimo por descendientes. Importe estatal | 507 | 3.876,00 |
| Mínimo por descendientes. Importe autonómico..... | 508 | 3.876,00 |
| Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal | 515 | 9.027,00 |
| Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico | 516 | 9.027,00 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal | 517 | 0,00 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal | 518 | 0,00 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico | 519 | 0,00 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico | 520 | 0,00 |
| Cálculos del impuesto y resultado de la declaración | | |
| Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen | 524 | 0,00 |
| Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen | 525 | 0,00 |
| Cuota estatal complementaria correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen | 526 | 0,00 |
| Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general | 527 | 0,00 |
| Cuota estatal complementaria correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general | 528 | 0,00 |
| Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal | 529 | 0,00 |
| Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria | 530 | 0,00 |
| Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general | 531 | 0,00 |
| Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general | 532 | 0,00 |
| Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general | 533 | 0,00 |
| Tipo medio estatal | TME | 0,00 |
| Tipo medio autonómico | TMA | 0,00 |
| Cuota íntegra estatal [(532)+(541)] | 545 | 0,00 |
| Cuota íntegra autonómica [(533)+(542)] | 546 | 0,00 |
| Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Andalucía | | |
| Suma de deducciones autonómicas | 568 | 0,00 |
| Determinación de cuotas líquidas y resultados | | |
| CUOTAS LÍQUIDAS | | |
| Cuota líquida estatal[(545)-(547)-(549)-(550)-(552)-(554)-(556)-(558)-(560)-(562)-(564)-(566)-(567)] | 570 | 0,00 |
| Cuota líquida autonómica [(546)-(548)-(551)-(553)-(555)-(557)-(559)-(561)-(563)-(565)-(568)] | 571 | 0,00 |
| CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN | | |
| Cuota líquida incrementada total [(580)+(581)] | 582 | 0,00 |
| Cuota resultante de la autoliquidación [(582)-(583)-(584)-(585)-(586)-(587)-(588)] | 589 | 0,00 |
| RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA | | |
| Por rendimientos del trabajo | 590 | 37,88 |
| Por rendimientos del capital mobiliario | 591 | 0,15 |
| Total pagos a cuenta [suma de (590) a (600)] | 601 | 38,03 |
| RESULTADO DE LA DECLARACIÓN | | |
| Cuota diferencial [(589)-(601)] | 605 | -38,03 |
| Resultado [(605)-(606)+(607)] | 610 | -38,03 |



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de GRANADA

Contribuyentes: JIMENEZ MARQUEZ ANTONIO JAVIER

Opción de tributación: CONJUNTA

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

| | | |
|--|-----|------|
| Cuota líquida autonómica incrementada | 622 | 0,00 |
| Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente | 625 | 0,00 |

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA:

A ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA EN 2014: Comunidad Autónoma de Andalucía

DATOS PERSONALES DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

ESTADO CIVIL (el 31-12-2014): casado/a FECHA DE NACIMIENTO: 07-10-1969 DISCAPACIDAD(1):

DATOS PERSONALES DEL CÓNYUGE DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

FECHA DE NACIMIENTO: DISCAPACIDAD(1):

HIJOS O DESCENDIENTES SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS O DISCAPACITADOS QUE CONVIVEN CON LOS CONTRIBUYENTES:

APELLIDOS Y NOMBRE F.NACIMIENTO F.ADOPCIÓN DISCAPACIDAD(1) VINCULACIÓN(2)

VIVIENDA HABITUAL, GARAJES Y ANEXOS A LA MISMA:

| TITULARIDAD | % DECLARANTE | % CÓNYUGE | REFERENCIA CATASTRAL | SITUACIÓN |
|-------------|--------------|-----------|----------------------|--|
| PROPIEDAD | 50,00 | 50,00 | 7110204VG2271A0001WP | Territorio español, excepto País Vasco y Navarra |

IDENTIFICACIÓN RESTO DE INMUEBLES A DISPOSICIÓN DE SUS TITULARES:

| TITULAR | PROPIEDAD% | USUFRUCTO% | SITUACIÓN | REFERENCIA CATASTRAL | USO |
|------------|------------|------------|--|----------------------|--------------------------------|
| DECLARANTE | 5,55 | | Territorio español, excepto País Vasco y Navarra | 7314617VG2271C0001BT | A disposición de sus titulares |

NORMAS APLICABLES

Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006)
Orden HAP/467/2015, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración y se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración de IRPF del ejercicio 2014

(2) VINCULACIÓN DE DESCENDIENTES:

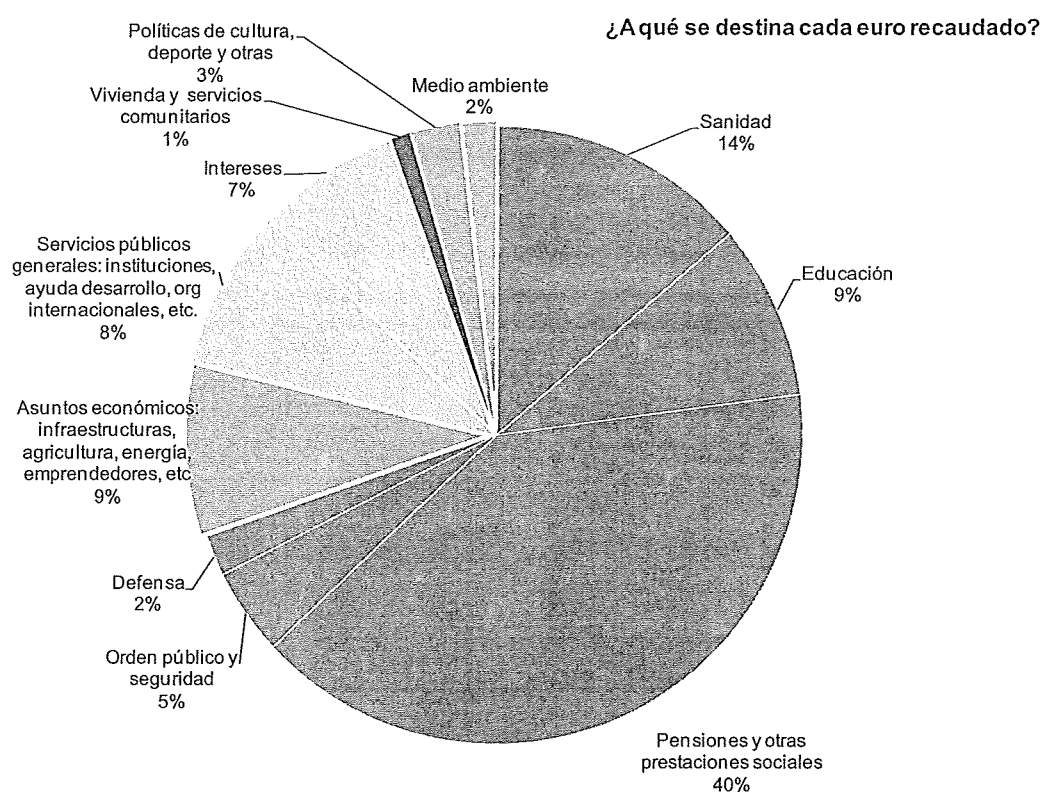
- Hijo/a u otro/a descendiente común
- 1- Hijo/a u otro/a descendiente del primer declarante, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 2- Hijo/a u otro/a descendiente del cónyuge, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 3- Hijo/a u otro/a descendiente del primer declarante, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor
- 4- Hijo/a u otro/a descendiente del cónyuge, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor

INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2014 se encuadran en la casilla 589 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 589 menos casilla 625] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 625]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2013, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2013), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/InformeGasto2013>